

INF.FIS.UTF. N° 163/2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “VALLEGRANDE PARA
TODOS” – SANTA CRUZ

(VPT)

La Paz, 08 de septiembre de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

| N° | Detalle | N° Pág. |
|-------------|--|------------|
| I. | ANTECEDENTES..... | 1 |
| | Antecedentes de la Organización Política..... | 2 |
| 1.1 | OBJETIVO..... | 2 |
| 1.1.1. | Objetivos Específicos..... | 2 |
| 1.2. | OBJETO..... | 3 |
| 1.3. | ALCANCE..... | 4 |
| 1.4. | APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES..... | 4 |
| 1.5. | REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA..... | 5 |
| 1.6. | HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN..... | 5 |
| II. | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 5 |
| 2.1 | Falta presentación del Clasificador Presupuestario..... | 6 |
| 2.2 | Nota a los Estados Financieros sin Aclaraciones ni Explicaciones..... | 7 |
| 2.3 | Otras Observaciones Identificadas..... | 8 |
| A | Programa de Operaciones Anual y Presupuesto..... | 8 |
| III. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 9 |



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 163/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “VALLEGRANDE PARA TODOS” (VPT) SANTA CRUZ**

Fecha : La Paz, 08 de septiembre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y asignación de la jefatura de unidad, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Supremo Electoral aprueba la Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 0011/2019 de 16 de agosto de 2019 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Vallegrande Para Todos” con sigla VPT, para terciar procesos electorales en el ámbito del municipio de Vallegrande, provincia Vallegrande del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea competente y suficiente.
- Establecer si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2022, con referencia: “*Remisión del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Agrupación Vallegrande Para Todos, para la Gestión 2022*” a la que adjuntan:
 - Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2022 (fojas 4).
 - Resolución Administrativa VPT N° 001/31/01/2022 (foja 1).
 - Resolución Administrativa VPT N° 002/31/01/2022 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, el 31 de enero de 2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, mediante Hoja de Ruta TSE-SC-1073/2022 del 08 de febrero de 2022, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de entrega del POA y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota V.P.T. N° 002/2023 de 23 de marzo de 2023, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2022*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 4).
- Arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2022 (fojas 33).
- Libro Mayor (fojas 7).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 28 de marzo de 2023 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 3 de Abril de 2023, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2581/2023 cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e Instructivo TSE-RES-UTF N° 006/2022 del 3 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, se registra a Ignacio Morón Rojas como Presidente de la organización política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2020 y 2021, incluida la fiscalización del proceso de Elección de autoridades Política Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz:

| Gestión Fiscalizada | Tipo de Informe | N° de Informe | Fecha de emisión |
|------------------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| 2020 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 331/2021 | 30/11/2021 |
| 2020 | Final | INF.FIS.UTF. N° 065/2022 | 24/02/2022 |
| Proceso Electoral 2021 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 184/2021 | 04/08/2021 |
| | Complementario | INF.FIS.UTF. N° 277/2021 | 29/10/2021 |
| | Final | INF.FIS.UTF. N° 345/2021 | 03/12/2021 |
| 2021 | Preliminar | INF.FIS.UTF. N° 139/2022 | 06/06/2022 |
| 2021 | Complementario | INF.FIS.UTF. N° 178/2022 | 22/08/2022 |
| 2021 | Final | INF.FIS.UTF. N° 186/2022 | 30/08/2022 |

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la fiscalización a los Estados Financieros y la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz correspondiente a la gestión 2022, remitida con nota sin número de 28 de marzo de 2023, la misma se realizó de acuerdo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, al respecto hemos verificado que los Estados



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Financieros y la documentación incumplen dicho reglamento, tal como señalamos a continuación:

2.1 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

A la fecha de nuestra fiscalización hemos verificado que la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, no ha remitido el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política adjuntando la Resolución correspondiente.

Al respecto, el citado Reglamento, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 65° (Clasificador Presupuestario)

Las agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33° del presente Reglamento que establece:

- I. ***Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.***
- II. ***Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...”***

La falta del clasificador presupuestario no permitió establecer la estructura presupuestaria de los distintos conceptos de gastos ejecutados; asimismo, dificultó evaluar adecuadamente el presupuesto anual y los registros que incluyen los rubros y partidas detalladas en sus estados financieros.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, que en la siguiente gestión remitan el clasificador presupuestario debidamente aprobado, adjuntando la Resolución correspondiente o en su caso

informando en las notas a los estados financieros que la organización política tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento.

2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN ACLARACIONES NI EXPLICACIONES

En la revisión realizada a las “Notas a los estados financieros” al 31 de diciembre de 2022 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, hemos verificado que las mismas no hacen una aclaración o explicación necesarias para comprender el contenido de los Estados Financieros para la toma de decisiones. Los aspectos que deberán ser complementados son los referidos a por ejemplo:

- a) El detalle de las cuentas bancarias aperturadas por la organización política o su justificación por su no apertura.
- b) El uso del clasificador presupuestario.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones)

- f) *Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.*

La falta de aclaraciones o explicaciones necesarias en las notas a los estados financieros no permitió comprender claramente el contenido de la información expuesta en los estados financieros que ayuden a una adecuada toma de decisiones dentro la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, que las Notas a los estados financieros deben ser elaborados con las aclaraciones y explicaciones necesarias, que permitan comprender el contenido de dichos estados para una correcta toma de decisiones.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

A la fecha de nuestra fiscalización hemos verificado que la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, en su programa de operaciones anual correspondiente a la gestión 2022 ha definido realizar 6 actividades que mencionamos a continuación:

- *Reuniones de directiva.*
- *Asamblea General de informe de gestión de acuerdo al artículo 13 del estatuto.*
- *Taller de capacitación política.*
- *Reunión de planificación de Concejales.*
- *Taller de capacitación igualdad de género.*
- *Confraternización con niños zona de alto seco.*

Al respecto, no existe evidencia de la ejecución de ninguna de las actividades propuestas en el Programa de Operaciones Anual.

Asimismo, hemos verificado que para la ejecución de las actividades del POA 2022 se ha presupuestado un importe de Bs5.200,00 de acuerdo al siguiente detalle:

| Actividad | Gastos |
|--|-----------------|
| Reuniones de Directiva | 1.100,00 |
| Asamblea general de informe de gestión | 1.100,00 |
| Taller de capacitación política | 600,00 |
| Reunión de planificación de concejales | 100,00 |
| Taller de capacitación igualdad de genero | 1.300,00 |
| Confraternización con niños zona alto seco | 1.000,00 |
| TOTAL | 5.200,00 |

Fuente: Presupuesto presentado por la organización política.

De igual manera, hemos verificado de que no existe evidencia alguna de la ejecución del presupuesto formulado por la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 64° (Programa Operativo Anual)

I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la

organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.

- II. *A efecto de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).*

Artículo 66° (Presupuesto Anual)

- I. *El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

La no ejecución de todas las actividades del POA y su presupuesto originó que la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, no haya cumplido con los objetivos definidos en su Programación Operativa Anual (POA) correspondiente a la gestión 2022.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, que en las siguientes gestiones la Planificación de Operaciones Anual, puedan ser cumplidas, a través de la ejecución de sus objetivos definidos en las actividades programadas o planificadas.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana municipal



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

“Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Falta presentación del Clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Notas a los estados financieros sin aclaraciones ni explicaciones, según se describe en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Otras observaciones identificadas de las cuentas; según lo descrito en el numeral **2.3** punto **A** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Vallegrande Para Todos” (VPT) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3** punto **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACM VPT SCZ


FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1889


Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305